



## PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO 2024

El presupuesto del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, corresponde al monto y destino de los recursos económicos que le fueron asignados y que se destinará para sus actividades durante un año, con el fin de obtener los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad, las erogaciones que realizará entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año se desagregan en diversas partidas presupuestales.

El ejercicio y control del gasto público para el ejercicio fiscal correspondiente, obliga a la Entidad a observar las disposiciones contenidas en el Decreto de Egresos que se emite cada año, así como en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás normatividad aplicable en la materia.

La Administración Pública de la Ciudad de México, deberá introducir la perspectiva de equidad de género y derechos humanos, así como acciones de protección civil, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en su planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de Resultados de Programas.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2023

**SAF/SE/0765/2023**

**MTRA. HILDA YANELI CEDILLO BARRÓN**  
**DIRECTORA GENERAL EN EL CENTRO DE**  
**CONCILIACIÓN LABORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 32 apartado C, numeral 1, inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México y 44 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, compete a la personal titular de la Jefatura de Gobierno presentar al Congreso local el Proyecto de Presupuesto de Egresos para su análisis y aprobación, a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.

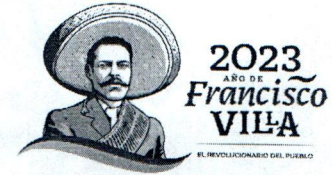
A tales efectos, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 fracciones XII, XIII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 68 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas consolidar y formular el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, con base en los anteproyectos de presupuesto elaborados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México; por su parte, es facultad de la Subsecretaría de Egresos coordinar la elaboración de los anteproyectos de presupuesto de egresos, así como presentar a la consideración de la persona titular de la Secretaría el Proyecto del Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracciones II y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

En este sentido, con base en las disposiciones contenidas en el artículo 27 fracción XXV del referido Reglamento Interior, se da a conocer el **Techo Presupuestal para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.**

Considerando que los trabajos relacionados con las etapas de Planeación y Programación del Ciclo Presupuestario 2024 a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México han concluido, para los relativos a la Presupuestación se deberá observar de manera obligatoria la estructura programática aprobada al Ente Público, y realizar la asignación de recursos a los Programas presupuestarios que la integran, bajo el enfoque a resultados para la consecución de los objetivos contenidos en el instrumento de planeación vigente, atendiendo lo señalado en las *“Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México para el Ejercicio 2024”*, publicadas en la Gaceta Oficial el 2 de agosto de 2023 y en el *Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024*, ambos disponible en la siguiente liga:

**[https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto\\_presupuesto\\_2024/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2024/)**





Los recursos que integran el Techo Presupuestal que se comunica deben destinarse a cubrir los gastos estrictamente indispensables, tales como servicios personales y servicios básicos, los compromisos multianuales, programas sociales y proyectos de inversión; los recursos restantes podrán orientarse a otros conceptos de gasto prioritarios. Se destaca que a lo largo del ejercicio **no se autorizarán ampliaciones líquidas de recursos** para subsanar deficiencias derivadas de una inadecuada presupuestación, teniendo, en su caso, que desahogar los requerimientos con la asignación que apruebe el Congreso de la Ciudad de México, mediante afectaciones presupuestarias compensadas.

Para dar cumplimiento a los límites establecidos en la fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos por concepto de servicios personales deberán sujetarse a los importes que se dan a conocer, de acuerdo con la Regla Vigésima Segunda, Apartado A, fracción IV; por su parte, los montos de gasto etiquetados para un destino específico no podrán derivarse a otros fines.

Con base en el plazo establecido en la Ley de Austeridad para que el Jefe de Gobierno presente ante el Congreso de la Ciudad de México el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024, le solicito atentamente remitir la información de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, observando las siguientes fechas y medios:

| Producto   | Medio de entrega   | Fecha límite   |
|--|--|--|
| <b>Integración por Resultados</b>  | Sistema informático de planeación de recursos gubernamentales<br><b>SAP GRP</b>                        | <b>07 de noviembre de 2023,</b><br>hasta las 23:59 horas |
| <b>Integración Financiera</b>  |  | <b>10 de noviembre de 2023,</b><br>hasta las 23:59 horas |
| <b>Reportes del SAP GRP</b><br>firmados por la persona Titular de la URG y las personas servidoras públicas encargadas de su elaboración | <b>En impresión,</b> en el control de gestión del edificio sede de la Subsecretaría                    | <b>13 de noviembre de 2023,</b><br>hasta las 17:00 horas |
| <b>Anexos Transversales</b><br>firmados por la persona Titular de la URG y las personas servidoras públicas encargadas de su elaboración | <b>En impresión y versión editable,</b> directamente a los Entes Rectores de cada política transversal | <b>08 de noviembre de 2023,</b><br>hasta las 17:00 horas |
| <b>Análítico de Procedimientos de Contratación</b><br>firmados por la persona que los formatos indican                                   | Correo electrónico<br>cccepdgppcyeg@finanzas.cdmx.gob.mx   | <b>27 de noviembre de 2023,</b><br>hasta las 17:00 horas |

Es importante señalar que, de conformidad con el artículo 31, tercer párrafo de la propia Ley de Austeridad, la Secretaría de Administración y Finanzas está facultada para elaborar los anteproyectos de presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto, en caso de que no sean enviados dentro de los plazos indicados, o bien, cuando estos no se apeguen: *i)* a los criterios presupuestales de eficiencia y eficacia señalados en la legislación aplicable, *y/o ii)* al Techo Presupuestal que se informa, el cual se ajusta las previsiones de ingresos para el ejercicio 2024.

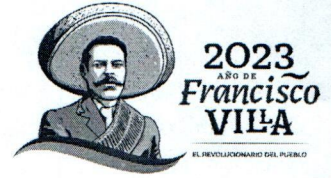




GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS



Se subraya que el Techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2024 ha sido determinado observando en todo momento imparcialidad, sin la gestión de persona alguna o instancia externa a esta Subsecretaría, en apego a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad y racionalidad y que eventualmente puede variar de acuerdo con la proyección de ingresos para el ejercicio fiscal 2024.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO**  
**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**

C. C. E. P.

LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO.- DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL GASTO.- PRESENTE.

LIC. JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO.- DIRECTOR GENERAL DE GASTO EFICIENTE "A".- PRESENTE.





**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

| CONCEPTO                           | GASTO<br>CORRIENTE | GASTO<br>DE INVERSIÓN | ASIGNACIÓN<br>PRESUPUESTAL |
|------------------------------------|--------------------|-----------------------|----------------------------|
| <b>ASIGNACIÓN DE RECURSOS</b>      | <b>102,732,346</b> | -                     | <b>102,732,346</b>         |
| SERVICIOS PERSONALES*              | 86,139,086         | -                     | 86,139,086                 |
| * Incluye las partidas 3981 y 3982 |                    |                       |                            |
| OTROS GASTOS                       | 16,593,260         | -                     | 16,593,260                 |

| FUENTE DE RECURSO |  |  | 102,732,346 |
|-------------------|--|--|-------------|
| FISCALES          |  |  | 102,732,346 |

| CONCEPTO                            | INGRESO            | GASTO              |
|-------------------------------------|--------------------|--------------------|
| <b>ASIGNACIÓN DE RECURSOS</b>       | <b>102,732,346</b> | <b>102,732,346</b> |
| APORTACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO | 102,732,346        |                    |
| TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL | -                  |                    |
| INGRESOS PROPIOS                    | -                  |                    |
| CRÉDITO                             | -                  |                    |

| PREVISIONES DE GASTO ESPECIFICAS                                      |  |                   |
|---|--|-------------------|
| <b>CAPÍTULO 1000</b>  |  | <b>24,200,000</b> |
| 1611 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL |  | 24,200,000        |

| <b>CAPÍTULO 3000</b>  | <b>MULTIANUALES DG 79</b> | <b>613,258</b> |
|---|---------------------------|----------------|
| CONTRATACIÓN MULTIANUAL PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS, ENTIDADES Y DEMÁS ORGANISMOS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DE 01 DE ABRIL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024 (PARTIDA 3141) |                           | 351,593        |
| CONTRATACIÓN MULTIANUAL PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS, ENTIDADES Y DEMÁS ORGANISMOS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL PERIODO DE 01 DE ABRIL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024 (PARTIDA 3171) |                           | 261,665        |

